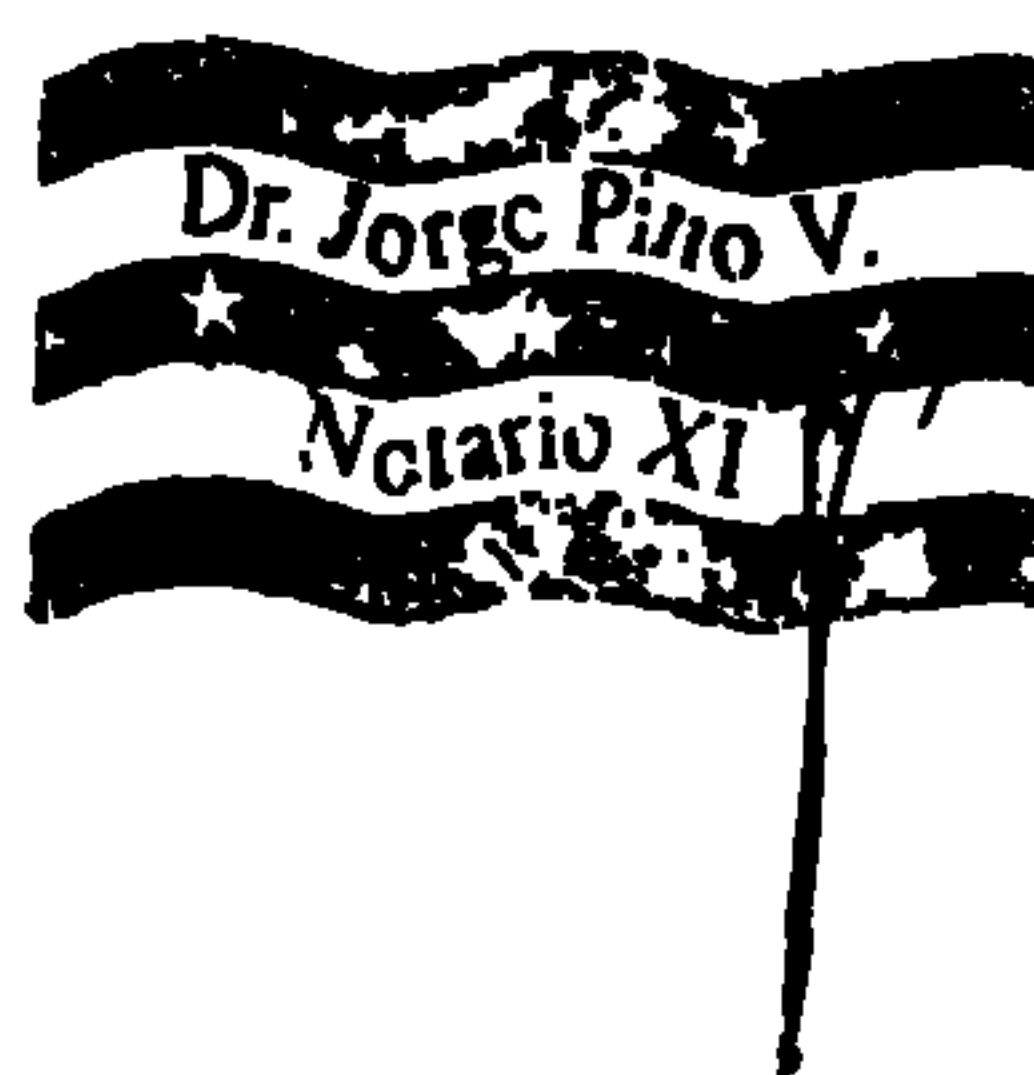




DR. JORGE PINO VERNAZA



1971 JUN 2

- 1 -

NUMERO:

CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA
S.A.-----

CUANTIA: US\$1,360.00.-----

En la ciudad de Guayaquil Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día ~~catorce de Junio~~ de Dos mil uno,
ante mí, doctor JORGE PINO VERNAZA, Notario Titular
Undécimo del Cantón Guayaquil, comparece la Compañía
IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA
S.A., representada por el señor Ingeniero **CARLOS MIRANDA**
FREIRE, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero
comercial, en su calidad de **GERENTE GENERAL** debidamente
autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de dicha
compañía celebrada el día once de Junio de dos mil uno; y, según
consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura
pública. -----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme
presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer
doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura de
CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL sobre cuyo objeto y resultado está
bien instruido, a la que comparece de una manera libre y espontánea
y para su otorgamiento, me presenta la Minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo
Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la



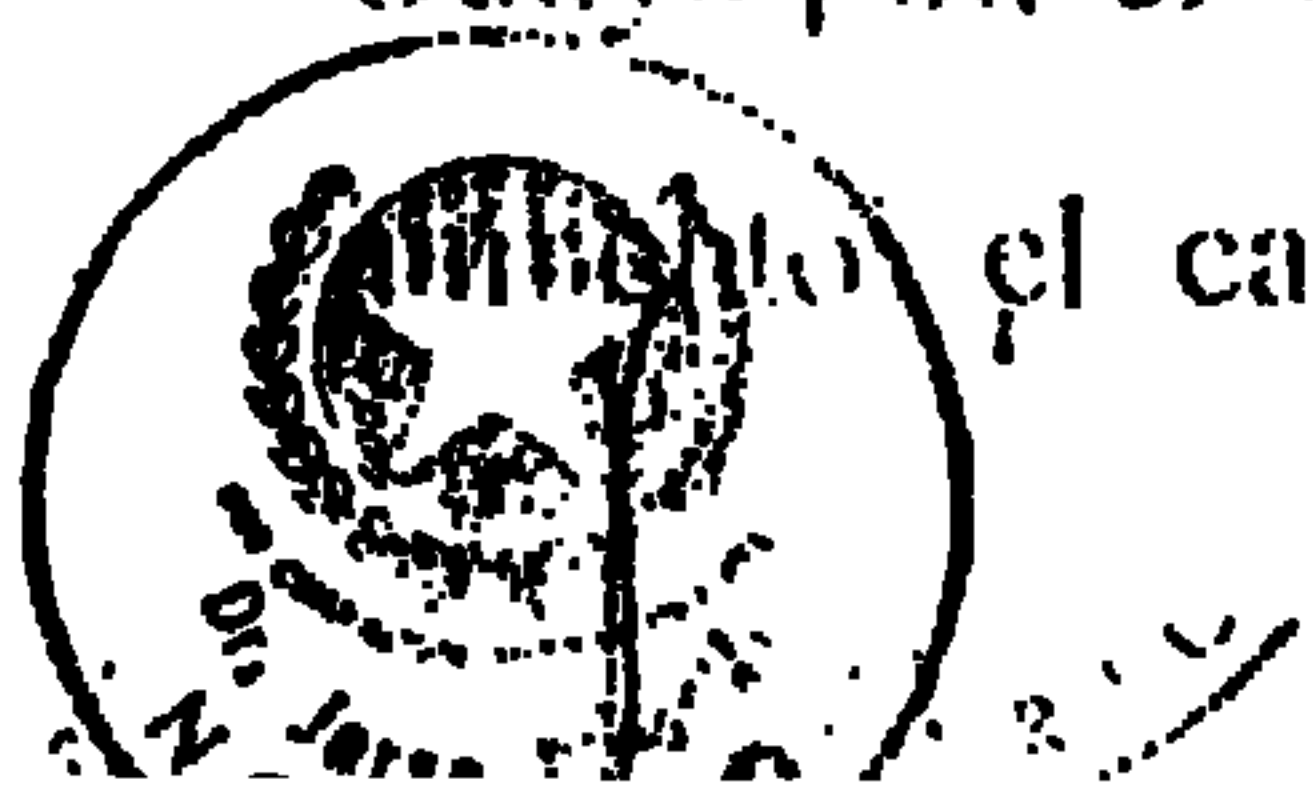
Conversión, Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE.-

Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor Ingeniero CARLOS MIRANDA FREIRE de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA S.A. debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de Junio de Dos mil uno, conforme consta de la nota de su Nombramiento debidamente aceptado e inscrito; y, de la copia certificada del Acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante

Escritura Pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de Diciembre del mismo año se constituyó la compañía BODEGA AGRICOLA CIA. LTDA., con un capital social de sesenta mil sucres; B) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el cinco de Agosto de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintidós de Abril del mil novecientos ochenta se aumentó el capital de la compañía a cien mil sucres; C) Mediante





DR. JORGE PINO VERNAZA



... 3

3-

Escritura Pública autorizada por el Notario Decimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suarez, el catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de Octubre del mismo año se aumentó el capital de la compañía a seiscientos mil de sucres; D) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el doce de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de Febrero de mil novecientos ochenta y siete se aumentó el capital de la compañía a un millón de sucres, se prorrogó su plazo, cambió su denominación social a la de **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA CIA. LTDA.** reformó y codificó integralmente su estatuto social; E) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el primero de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de Junio de mil novecientos noventa y seis, se aumentó el capital de la compañía a cuarenta y un millones de sucres; se transformó su materia y figura jurídica de Compañía Limitada a Sociedad Anónima, reformo y codificó integralmente su Estatuto social; y. F) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA S.A.**, en sesión celebrada el once de Junio de Dos mil uno, resolvió por unanimidad de votos: Convertir el Capital Social de la compañía de Sucres a Dólares; Aumentar el Capital Social de la Compañía de la suma de

América a la suma de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Elevar el valor nominal de cada una de las acciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América; Reformar parcialmente el Estatuto Social; y, Autorizar al **GERENTE GENERAL** de la Compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública.-----

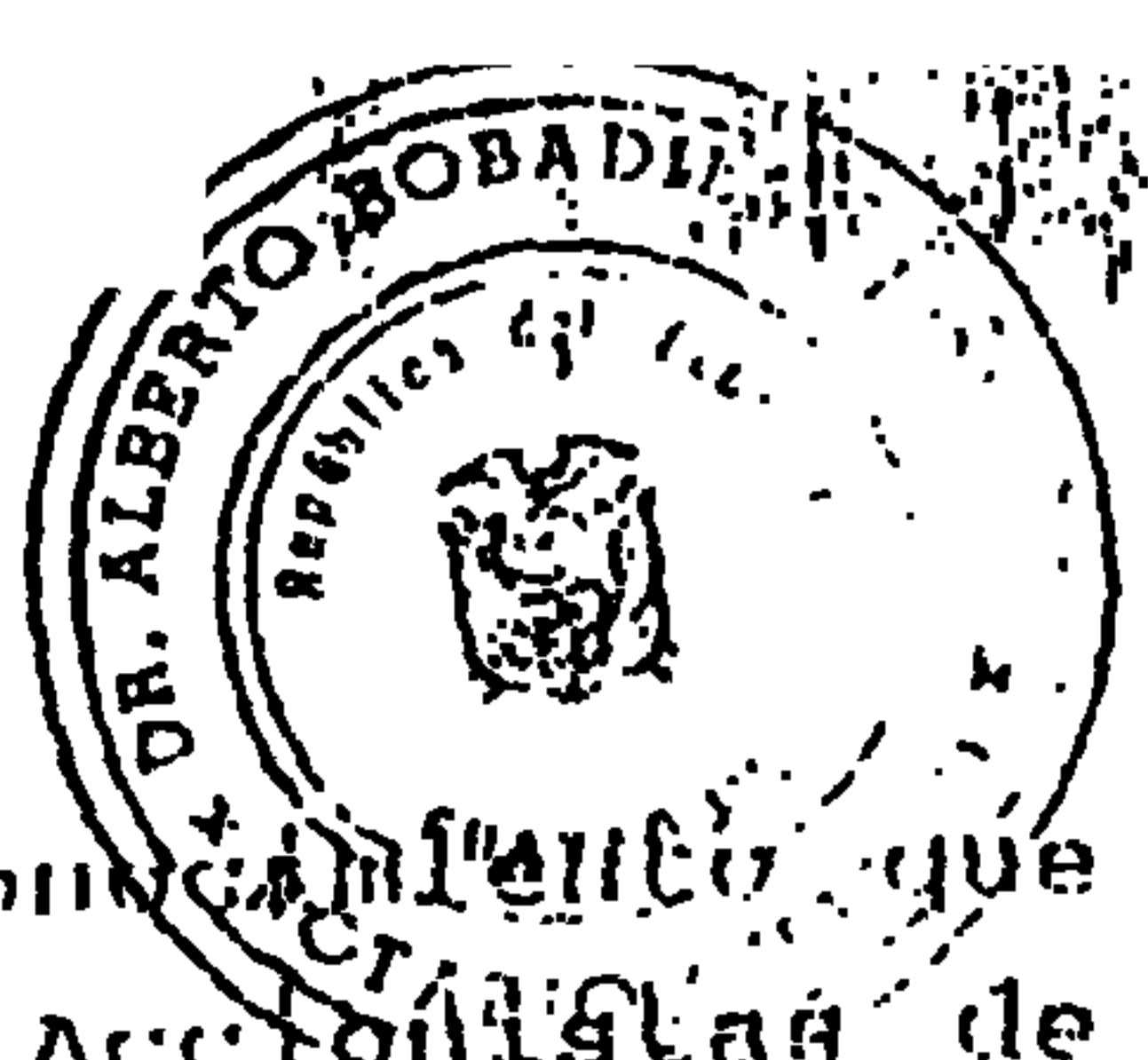
CLAVSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero **CARLOS MIRANDA FREIRE**, en su calidad de Gerente General de la compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA S.A.**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de Junio de Dos mil uno declara:

UNO: Que se convierte el Capital Social de cuarenta y un millones de Suces a un mil seiscientos cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América, y en consecuencia el valor nominal de cada una de las acciones pasa de un mil suces a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- **DOS:** Que el capital social suscrito y pagado de la compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA S.A.**, que es de un mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América se aumenta a la suma de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- **TRES:** Que dicho aumento de capital se efectúa mediante la emisión de treinta y cuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que



Dr. Jorge Pino V.
Notario
Dr. Jorge Pino V.
Notario

CARLOS W. MIRANDA FREIRE



Cumplíame llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso estatutario de CINCO AÑOS.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital, Transformación y Reforma Integral del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 1ro. de Octubre de 1.995 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 20 de Junio de 1.996.

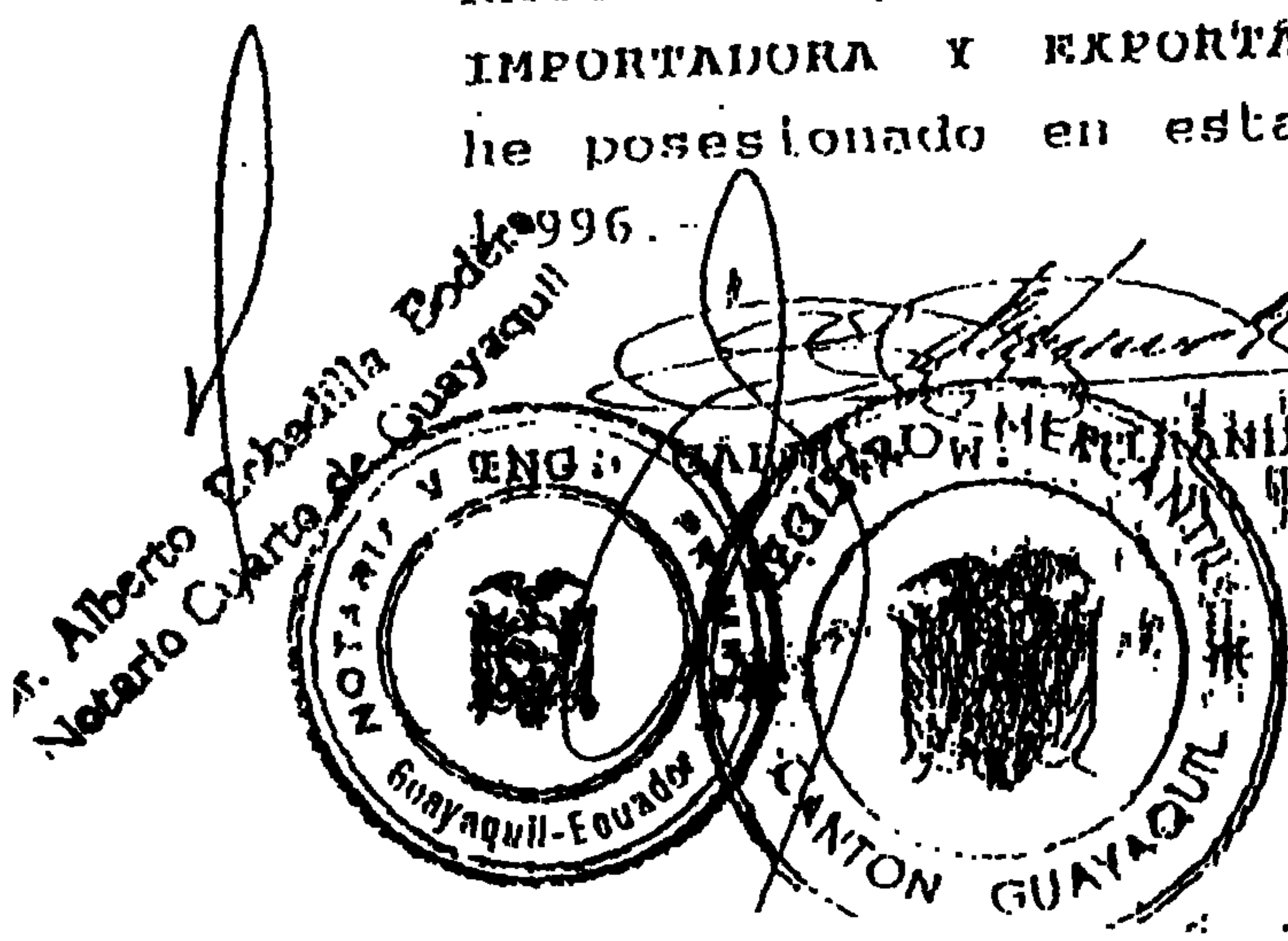
Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Maria Angelica Freire de Miranda

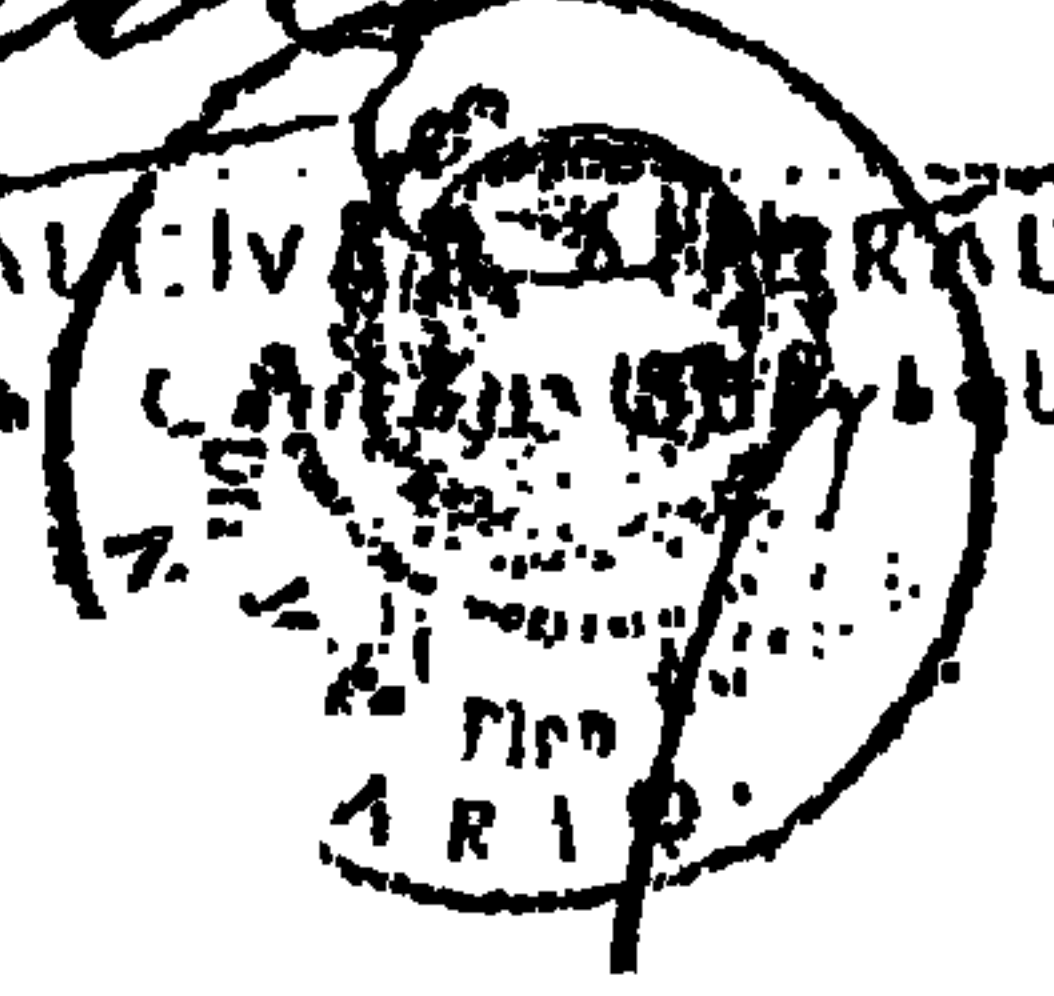
MARIA ANGELICA FREIRE DE MIRANDA
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA S.A. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. - Guayaquil, Julio 23 de 1.996.



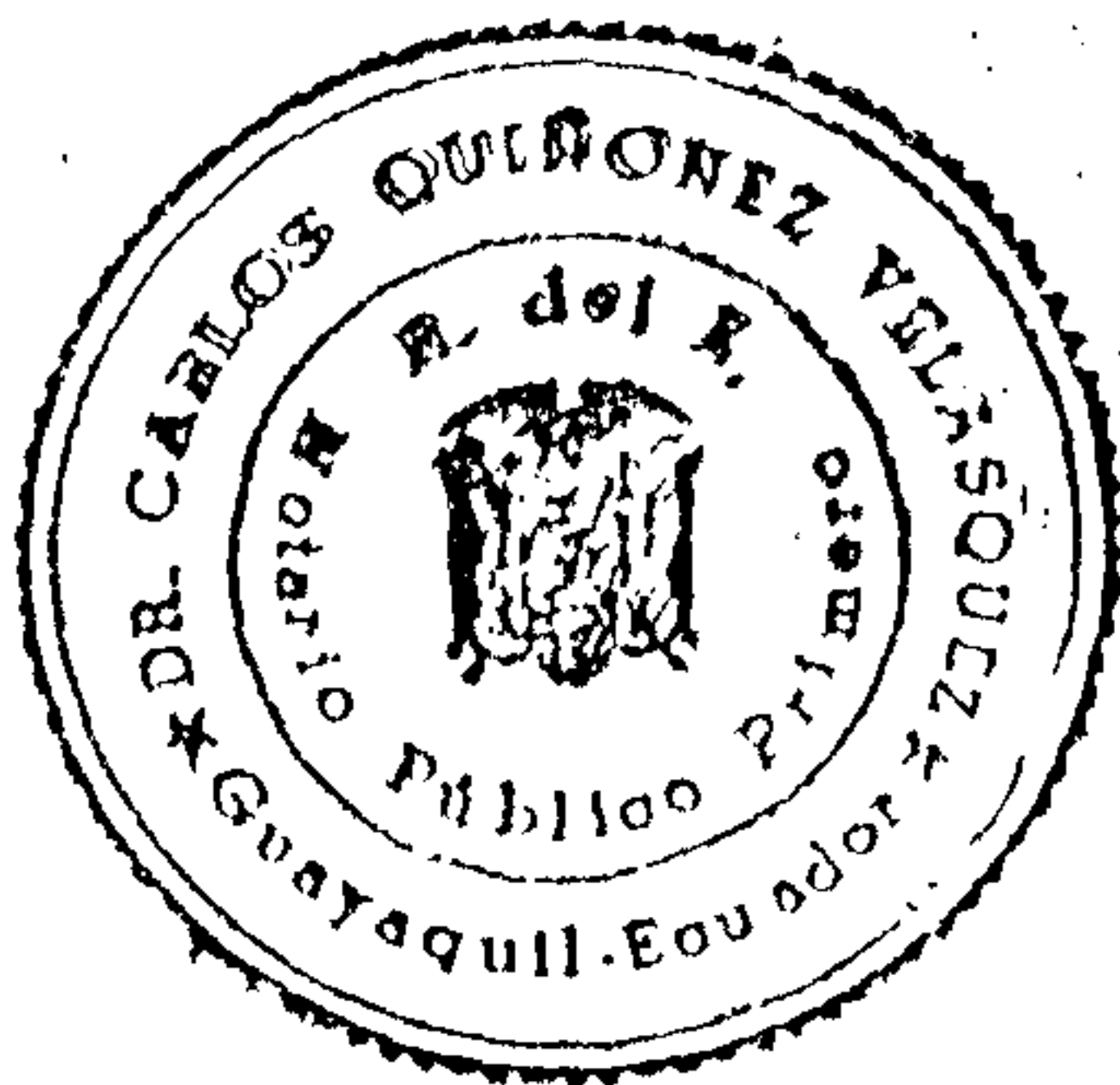
En la presente fecha queda inscrito el Nominativo de *Gerente General* en el Libro (1) de 450/21 Registro Mercantil No. 19612, Repetitivo No. 22246. Se otorga los Comprobantes de pago y los impuestos respectivos. Guayaquil, 7 de Agosto de 1.996.

AB, HECTOR MIGUEL ALVAREZ, Registrador Mercantil de Guayaquil.



DR. CARLOS QUINONEZ, Notario Primero,
Doy Fe, de conformidad con el numeral 5o; del Art. 18
de la ley Notarial reformada mediante Decreto Supremo
No. 2386 de 31 de marzo de 1978, doy fé que la foto-
copias precedente es igual al documento original que
también se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual;

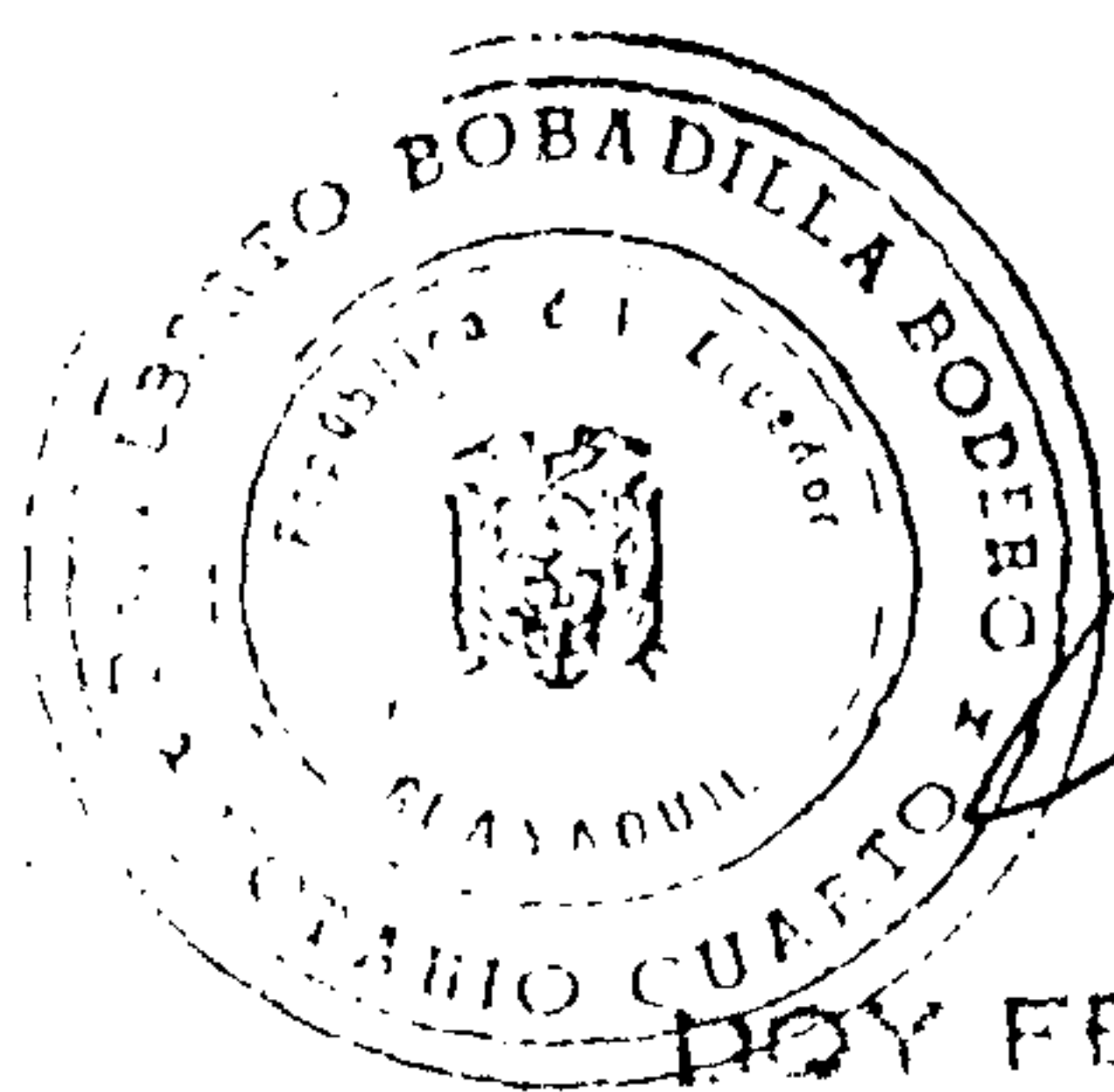
Guayaquil, 22 OCT 1997 de 19



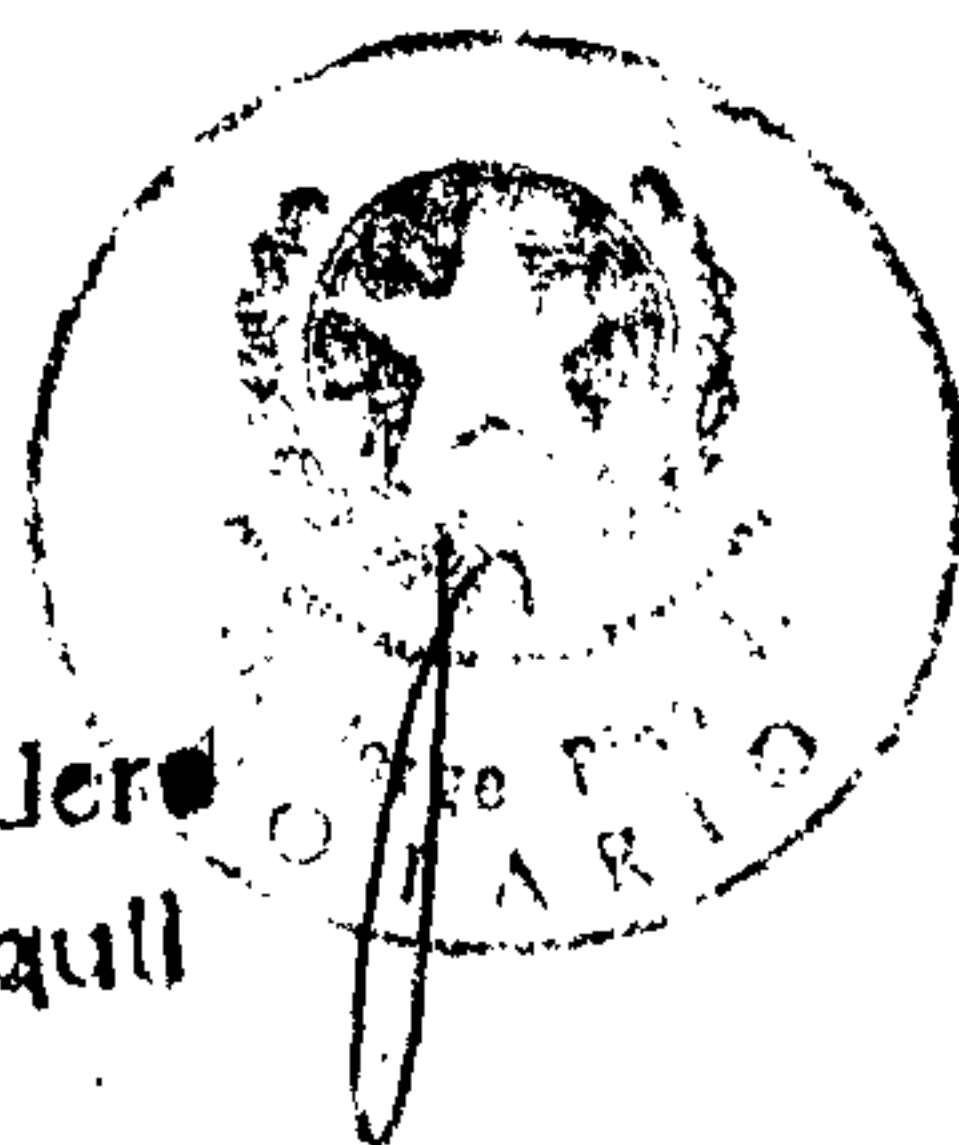
Dr. Carlos Quinonez Velazquez

El Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO,
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de
la atribución 5 del Art. 18 de la ley Notarial,
DA FE de que la fotocopia del presente documento
es igual al original que se le exhibe y devuelve al
interesado, conservando en el archivo fotocopia igual.

Guayaquil, 17 de Mayo del 2000



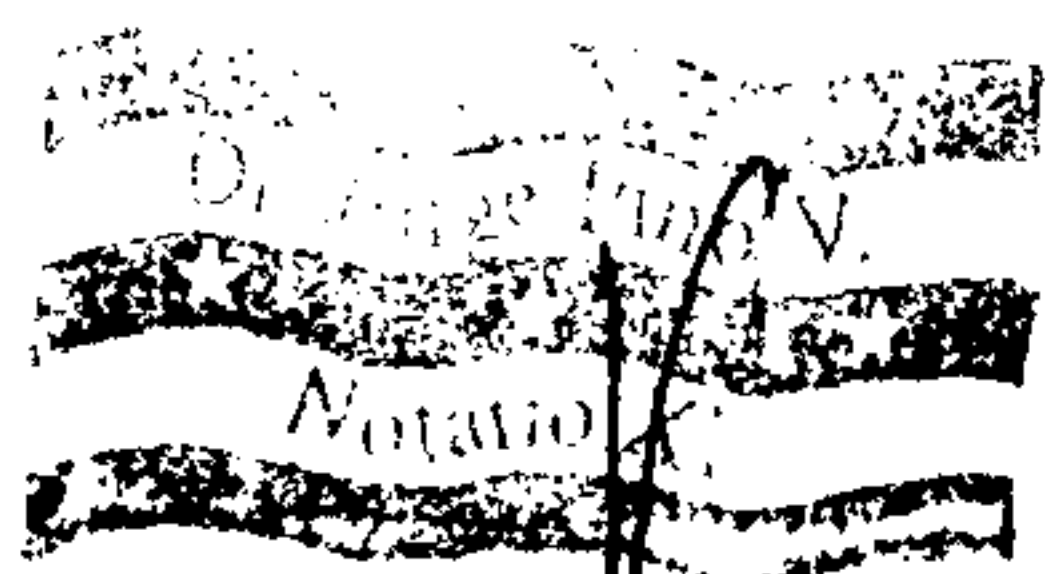
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 17 de Mayo 2000

Dr. Jorge Pino Vernaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA S.A., CELEBRADA EL DIA 11 DE JUNIO DE 2.001.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los once días del mes de Junio de dos mil uno, a las diez horas, en el local social de la Compañía, ubicado en las calles Rocafuerte #1.304 y Ave. Quito, se reúnen todos los accionistas de la compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA S.A.** los señores: **ING .CARLOS MIRANDA FREIRE**, representando diez mil doscientas cincuenta acciones de us propiedad, **GLADYS MIRANDA DE AVALOS**, representando diez mil doscientas cincuenta acciones de us propiedad, **HAYDEE MIRANDA DE GARCIA**, representando diez mil doscientas cincuenta acciones de us propiedad, **GLENDA MIRANDA DE NUÑEZ**, representando diez mil doscientas cincuenta acciones de us propiedad. Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una. Concorre además la señora María Angélica Freire de Miranda en su calidad de Presidente de la Compañía.

10250

10250

10250

10250

Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el único punto del orden del día:

PRIMERO.- Convertir el Capital Social de la Compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América,

SEGUNDO.- Aumentar el Capital Social de un mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América a Tres mil dólares de los Estados Unidos de América,

TERCERO.- Elevar el Valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América;

CUARTO.- Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía;

QUINTO.- Autorizar al Gerente General de la compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la Conversión, Aumento de Capital y reforma Estatutaria propuestos.



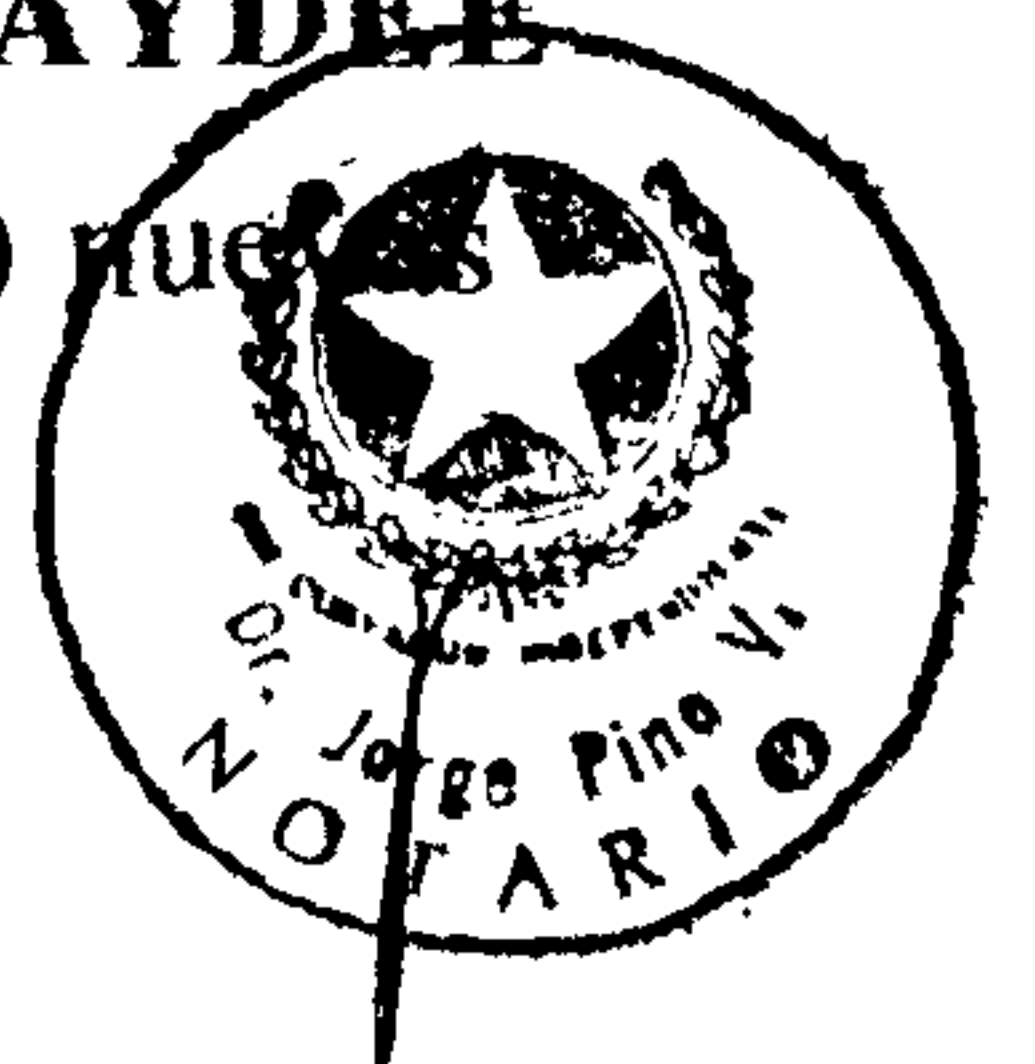
Preside la Sesión la señora María Angélica Freire de Miranda en su calidad de Presidente de la Compañía; y, de secretario actúa el Gerente General de la misma señor Ing. Carlos Miranda Freire.

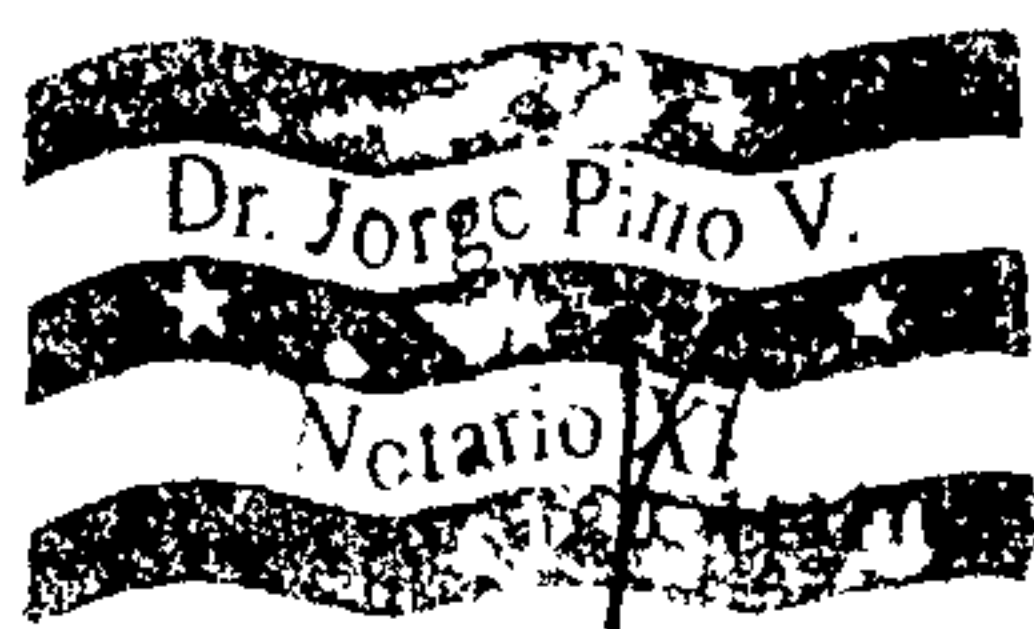
Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Doscientos Treinta y Nueve de la Ley de Compañías y Ocho del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran todos los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Toma la palabra el señora María Angélica Freire de Miranda, quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que debido a que la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el R. O.# 34 del 13/III/2000, en el Literal h) del Art. 99 dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante, y obliga a expresarlos en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto propone a la Junta convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares, en tal virtud el actual capital social sería de un mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, y el valor nominal de cada una de las acciones sería de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Con relación al segundo punto del orden del día, continúa manifestando el Presidente de la Junta, que por el desarrollo económico de la compañía es necesario aumentar el capital social suscrito de un mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América a **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de treinta y cuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que proponen sean suscritas en su totalidad en numerario de la siguiente manera:

ING. CARLOS MIRANDA FREIRE, suscribe ocho mil quinientas (8500) nuevas acciones, **GLADYS MIRANDA DE AVALOS**, suscribe ocho mil quinientas (8500) nuevas acciones, **HAYDEE MIRANDA DE GARCIA**, suscribe ocho mil quinientas (8500) nuevas





GLENDA MIRANDA DE NUÑEZ, suscribe ocho mil quinientas (8.500) nuevas acciones.

Continúa manifestando la Presidente de la Junta en relación al tercer punto del orden del día, que en vista de que se ha convertido el capital social de la compañía, para un mejor control y manejo de las acciones es necesario elevar el valor nominal de cada una de ellas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a Un dólar de los Estados Unidos de América, en consecuencia el número de acciones que tendrán en total cada uno de los accionistas es como sigue: ING. CARLOS MIRANDA FREIRE, propietario de setecientas cincuenta (750) acciones, GLADYS MIRANDA DE AVALOS, propietaria de setecientas cincuenta (750) acciones, HAYDEE MIRANDA DE GARCIA, propietaria de setecientas cincuenta (750) acciones. GLENDA MIRANDA DE NUÑEZ, propietaria de setecientas cincuenta (750) acciones. Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Toma la palabra la señora Glenda Miranda de Nuñez, con relación al cuarto punto del orden del día y manifiesta que de llevarse a cabo la Conversión y Aumento de Capital, deberá reformarse el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.-DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Tanto los títulos como los certificados provisionales de acciones serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Para efectos de la votación, cada acción liberada de un dolar de los Estados Unidos de América dará al accionista, el derecho a un voto en las decisiones de la Junta General; las acciones no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."

Con relación al Quinto punto del orden del día, la Presidente de la Junta propone, que se autorice al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva; y, realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos,



RESUELVE:

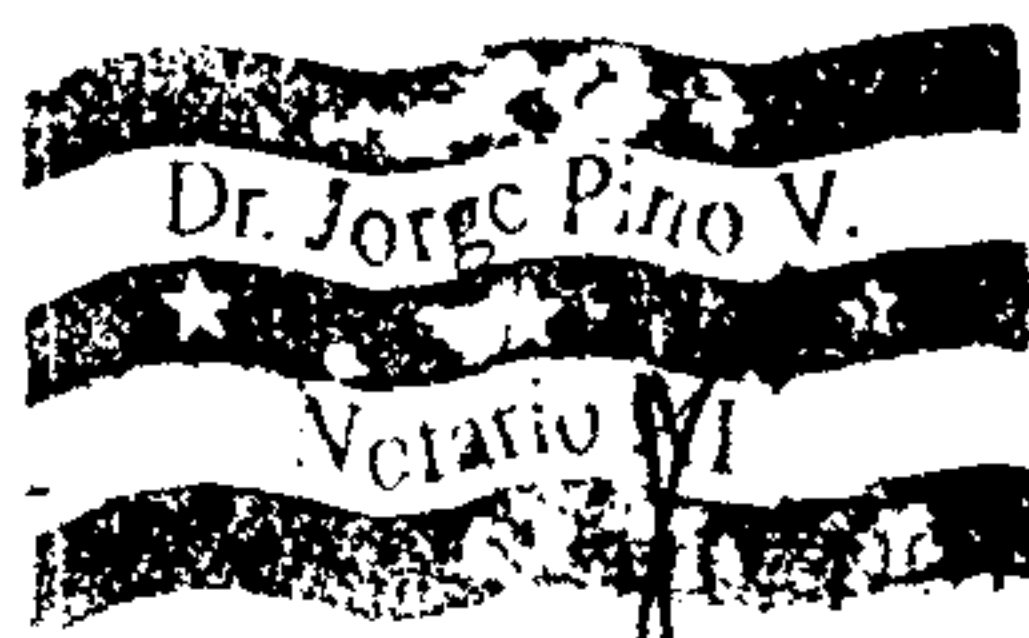
UNO: Convertir el Capital Social de la compañía de Sucres a Dólares, por lo tanto el capital social actual será de un mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, y el valor nominal de cada una de las acciones será de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América;

DOS: Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Tres mil dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de treinta y cuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que serán pagadas en su totalidad en numerario de la siguiente manera: El **ING. CARLOS MIRANDA FREIRE**, suscribe ocho mil quinientas (8.500) nuevas acciones, **GLADYS MIRANDA DE AVALOS**, suscribe ocho mil quinientas (8.500) nuevas acciones, **HAYDEE MIRANDA DE GARCIA**, suscribe ocho mil quinientas (8.500) nuevas acciones; y, **GLENDAMIRANDA DE NUÑEZ**, suscribe ocho mil quinientas (8.500) nuevas acciones;

TRES.- Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos a Un dólar de los Estados Unidos de América, de tal forma que el número de acciones que posee cada uno de los accionistas es como sigue: El **ING. CARLOS MIRANDA FREIRE**, propietario de setecientas cincuenta (750) acciones, **GLADYS MIRANDA DE AVALOS**, propietaria de setecientas cincuenta (750) acciones, **HAYDEE MIRANDA DE GARCIA**, propietaria de setecientas cincuenta (750) acciones, **GLENDAMIRANDA DE NUÑEZ**, propietaria de setecientas cincuenta (750) acciones. Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

CUATRO: Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social en los siguientes términos: "**ARTICULO QUINTO.-DEL CAPITAL**-El capital social de la compañía es de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Tanto los títulos como los certificados provisionales de acciones serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Para efectos de la votación, cada acción liberada de un dolar de los Estados Unidos de América dará al accionista, el derecho



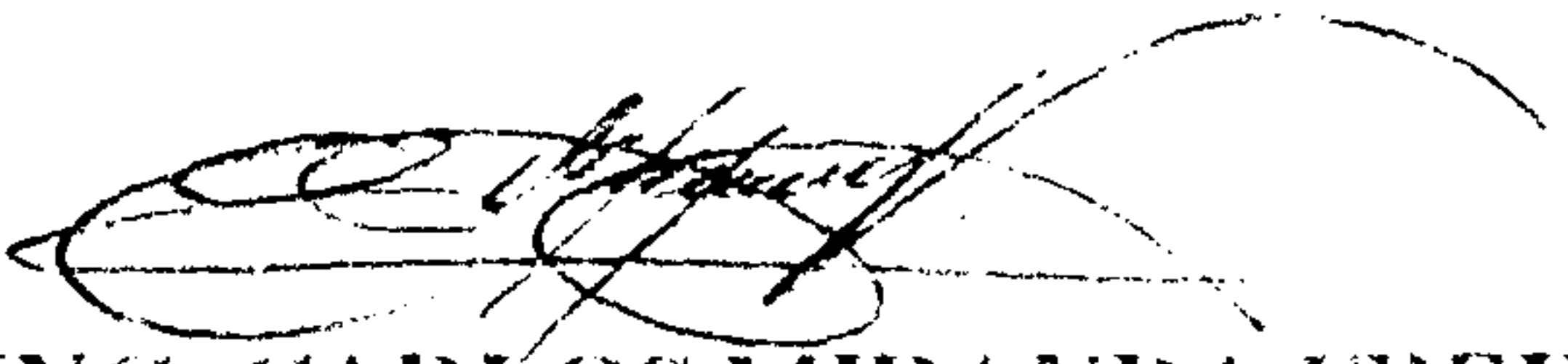


en las decisiones de la Junta General; las acciones no liberadas lo darán en cuenta a su valor pagado."

QUINTO.- Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva; y, realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 12H00.- f) Ingeniero Carlos Miranda Freire, Gerente General - Secretario. f) María Angélica Freire de Miranda, Presidente, f) Gladys Miranda de Avalos, f) Haydee Miranda de García; y, f) Glenda Miranda de Nuñez.

RAZON.- CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL LIBRO DE ACTA DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO

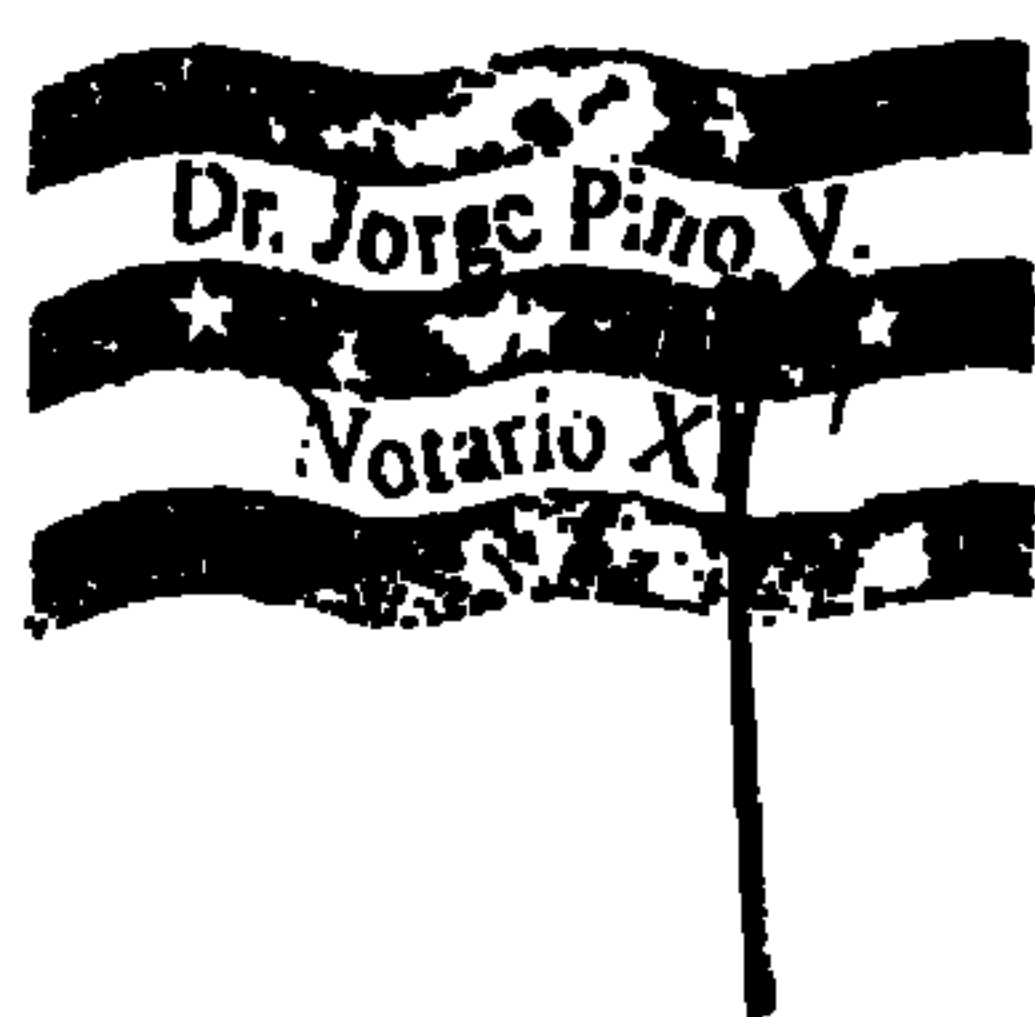
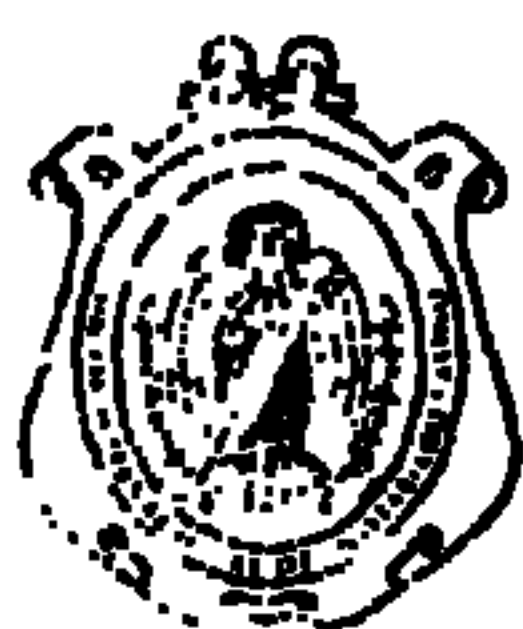

ING. CARLOS MIRANDA FREIRE
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



- 5 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha once de Junio de Dos mil uno.- **CUATRO:** Que los suscriptores de las acciones materia del Aumento de Capital, Ingeniero Carlos Miranda Freire, Gladys Miranda de Avalos, Haydeé Miranda de García; y, Glenda Miranda de Núñez son de nacionalidad ecuatoriana, todos con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- **CINCO:** Que se eleva el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a Un dólar de los Estados Unidos de América.- **SEIS:** Que queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal F) de la cláusula anterior; y, **SIETE:** Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal F) de la cláusula segunda del presente instrumento público.----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan los siguientes documentos para que sirva como habilitantes de la presente escritura: a) Nombramiento del representante legal de la compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA S.A** y b) Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día once de Junio de Dos mil uno.- Agregue usted Señor Notario las debidas formalidades que considere de estilo necesarias para la plena



validez de la presente escritura. Firmado.- Firma ilegible.-

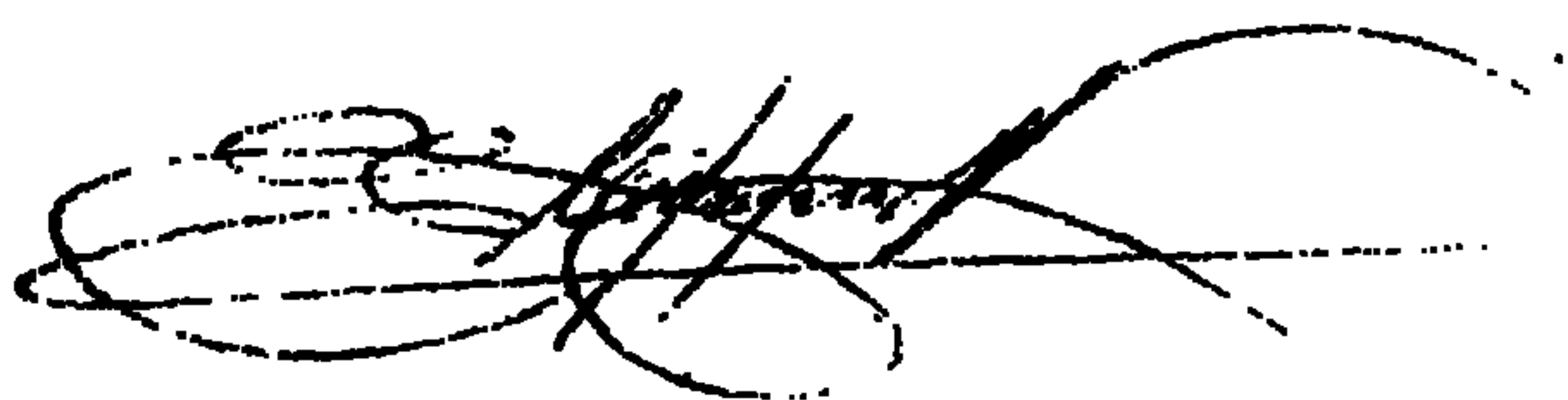
ABOGADO JIMMY PAZMIÑO PAREJA. REGISTRO

Número Tres mil setecientos.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes, que quedan elevados a Escritura Pública.

Quedan agregados a la presente escritura pública el nombramiento del representante legal de la compañía compareciente y Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.-----

Yo, el Notario, doy fe, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA S.A.



ING. CARLOS MIRANDA FREIRE

GERENTE GENERAL

C.C.: 090382720

C.A. 0485-200

R.U.C.: 0990012253001

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

se otorga



DR. JORGE PINO VERNAZA



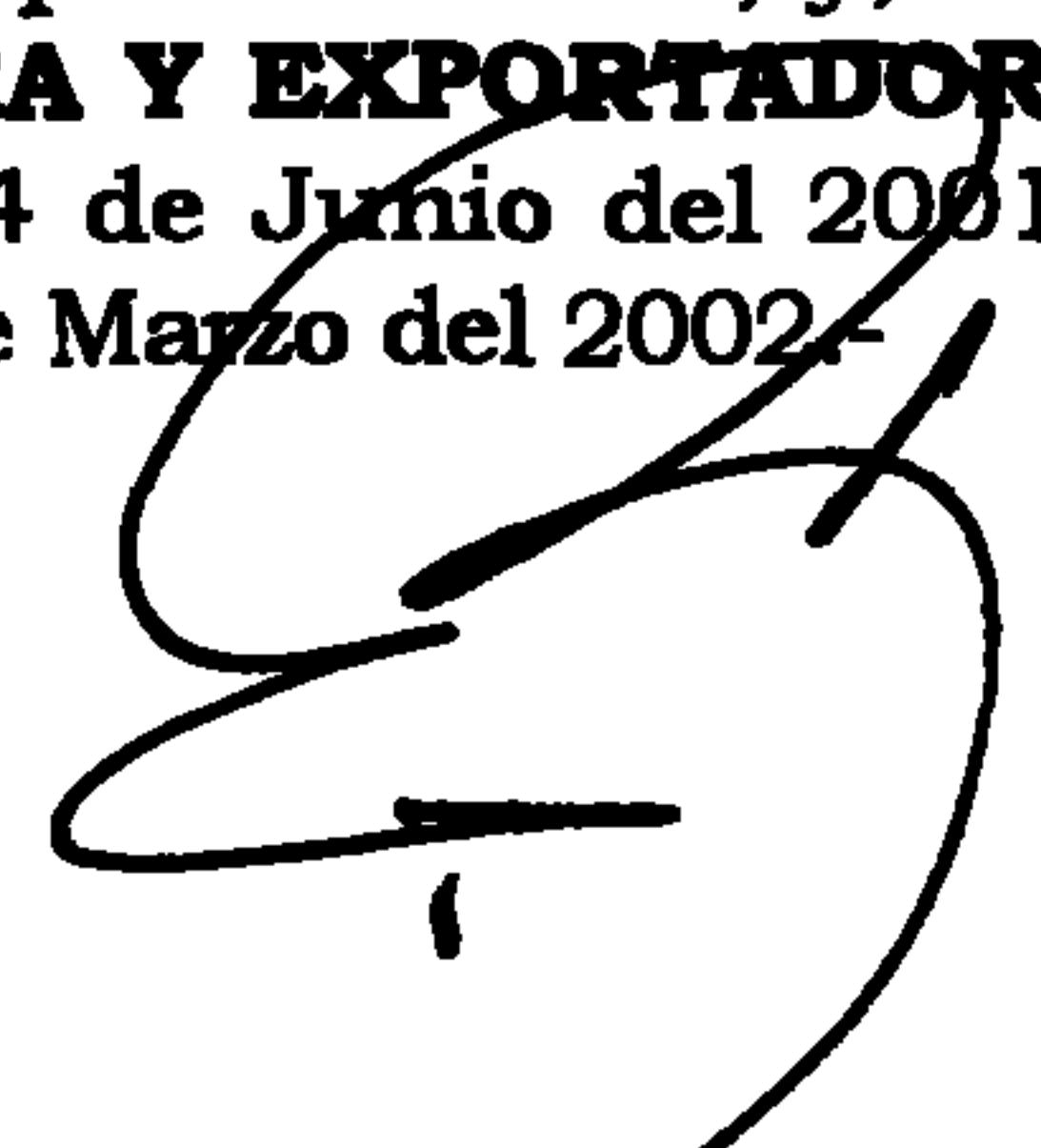
gó ante mí, y en fé de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, en ocho fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Julio del dos mil uno.-



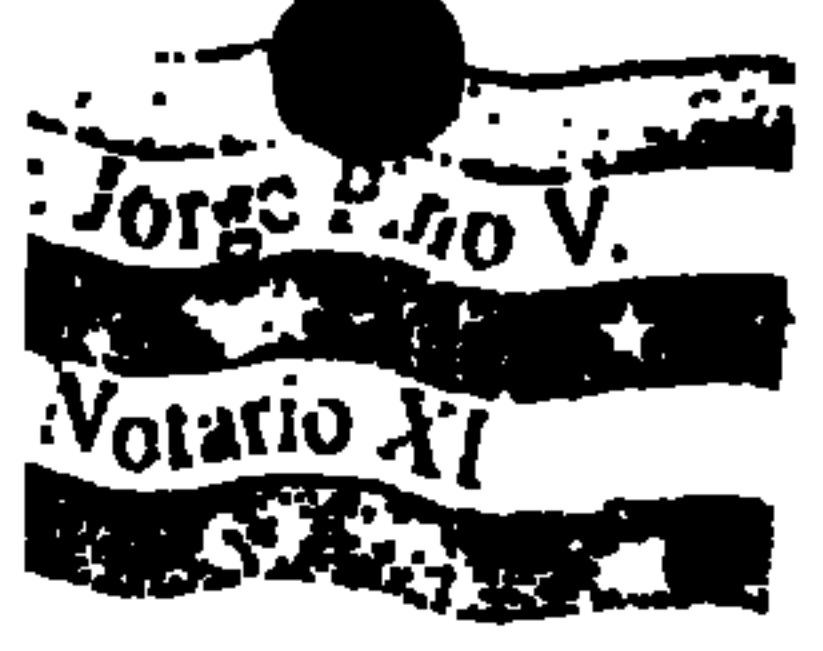
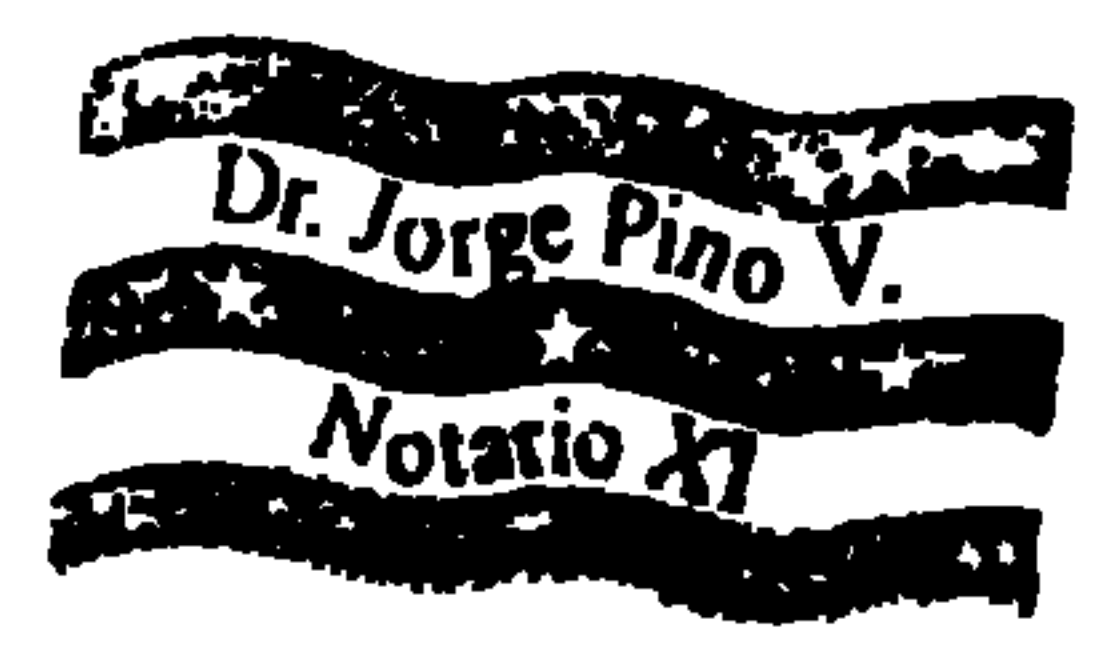

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 02-G-DIC-0001259, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 01 de Marzo del 2002, se tomó nota de esta Resolución de Aprobación de la Escritura de Conversión del Capital; del Aumento del Capital Suscrito; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía **"IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA S.A."**, otorgada ante el infrascrito, el 14 de Junio del 2001, al margen de la matriz correspondiente.-
Guayaquil, 06 de Marzo del 2002.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

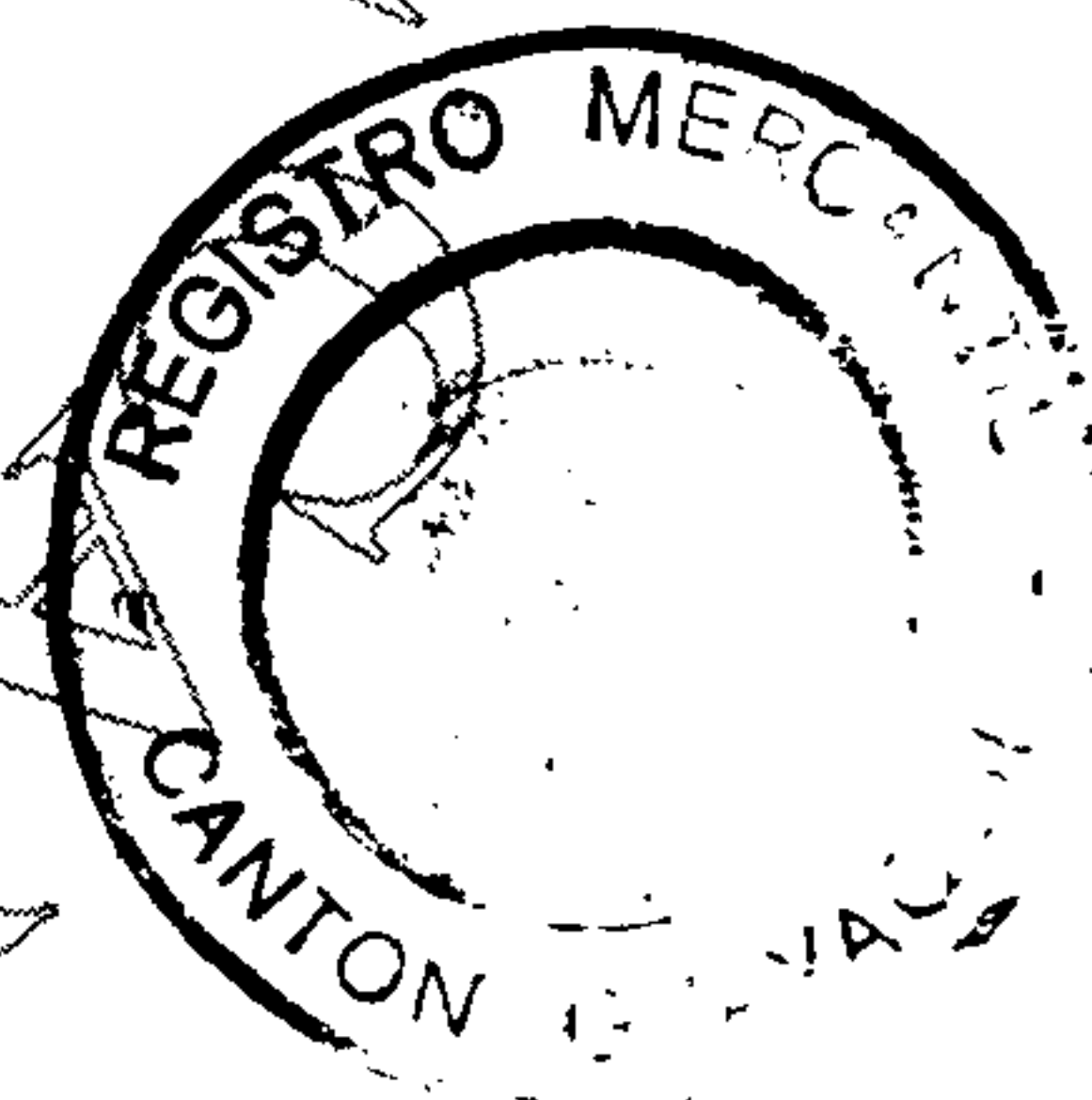
10

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0001259, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 1 de Marzo del 2.002, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía "IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA S.A.", de fojas 4.722 a 4.736, número 647 del Registro Industrial y anotada bajo el número 8.403 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, trece de Marzo del dos mil dos.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL - ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 65314
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: NL



DOY FE:- Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No.02-3 DIC 0001259 de fecha primero de marzo del dos mil dos de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la **APROBACION** de la conversión del capital de sucres a **dólares** de los Estados Unidos de América aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de la compañía "**IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA S.A.**".
Guayaquil marzo 19 del 2.002.



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL